



# Resolución Ministerial

N° 231-2015-MC

Lima, 14 JUL. 2015

Visto, el Informe N° 190-2015-OGPP-SG/MC del 12 de marzo de 2015 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29565, precisó que entre los organismos públicos adscritos al Ministerio de Cultura, se encuentra, el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuano – INDEPA;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción de diversas entidades y órganos al Ministerio de Cultura, entre los cuales, se cita el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuano – INDEPA;

Que, según Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se precisan las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 003 - Ministerio de Cultura, entre las que se encuentran, la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuano, con nemónico 1368;

Que, con el Informe del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que a fin de optimizar la gestión institucional y evitar duplicidad de funciones, en el año 2014, la Unidad Ejecutora 004 comunica su programación de gastos y el análisis efectuado al marco presupuestal, a fin de transferir recursos a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura - Administración General y Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, la cual se aprobó mediante Resolución de Secretaría General N° 017-2014-SG/MC de fecha 21 de febrero del 2014, que autorizó una modificación en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2014, según el cual se transfirieron recursos a las Unidades Ejecutoras 001 y 008 por el monto de S/. 2 525 272,00 y S/. 1 698 335,00, respectivamente; quedando la Unidad Ejecutora 004 solamente con recursos para atender procesos pendientes de liquidar;

Que, asimismo la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que en el proceso de formulación de presupuesto para el Año Fiscal 2015, la Unidad Ejecutora no remitió, ni registró información en el aplicativo en web, por lo cual el presente año no cuenta con recursos como PIA 2015, ni accesos al SIAF 2015, quedando pendiente la formalización de su desactivación mediante un documento oficial que determine su proceso de liquidación; y,



D. MONTES B.



M. Távora

Que, estando a lo solicitado;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Disponer las acciones pertinentes para el inicio del proceso de liquidación de la Unidad Ejecutora 004: Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuano del Pliego 003 Ministerio de Cultura, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que en un plazo máximo de 30 días hábiles, realicen las acciones correspondientes en el ámbito de su competencia a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura

